



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 248-2024-GRA/GGR

Huaraz, 09 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 0312-2024-GRA/GRAD/SGRH de fecha 28 de febrero de 2024 y el Informe Legal N° 176-2024-GRA/GRAJ de fecha 15 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 544-2023-GRA/GGR de fecha 19 de setiembre de 2023 se designa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abogado Javier Fernando Peñaranda Laredo, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash;

Que, mediante Informe N° 0312-2024-GRA/GRAD/SGRH de fecha 28 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 544-2023-GRA/GGR de fecha 19 de setiembre de 2023 donde se le designa como secretario técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash;

Que, mediante Decreto Supremo N° 169-2021-PCM se modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley de Creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, que en su numeral 41.1 del artículo 41° establece lo siguiente:

"La Comisión Regional Anticorrupción cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recae en el jefe del órgano que ejerce la función de Integridad en el Gobierno Regional, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 29976".

Que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con Resolución de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las



Entidades de la Administración Pública" en adelante "la Directiva" señala que la Oficina de Integridad Institucional es la Unidad de Organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad;

Que, el numeral 3 del artículo 8° - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el principio de gestión moderna, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; en ese contexto, se tiene que la Directiva establece en el sub numeral 6.1.3 de las Disposiciones Específicas: Cuando la entidad no cuenta con Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La Unidad Funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su Despacho; o un servidor que forme parte de ese; o b) La oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024 se ENCARGA la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la Abogada Rosula Reynalda Zelaya García Viuda de Villegas, a fin de que, a dedicación exclusiva, cumpla las funciones que corresponden a dicha Unidad Funcional de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, mediante Ley N° 29976, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo, dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; siendo el caso, que, el numeral 93.1 del Artículo 9° de la Ley acotada en concordancia con el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29976 aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM señala que los Gobiernos Regionales implementan Comisiones Regionales Anticorrupción como espacios de articulación para la implementación de la política en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el ámbito de su jurisdicción;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash debe contar con una Secretaría Técnica y al haberse emitido la Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, designando a la Abogada Rosula Reynalda Zelaya García Viuda de Villegas como encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, deberá ser dicha funcionaria quien asuma dicha función;

Que, mediante Informe Legal N° 176-2024-GRA/GRAJ de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la opinión de Dar por Concluida la designación del Abogado Javier Fernando Peñaranda Laredo, Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 544-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023;

Que, dentro de este contexto normativo, es procedente designar como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción del Gobierno Regional de Ancash a la encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 544-2023-GRA/GGR de fecha 19 de setiembre de 2023 que designa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abogado Javier Fernando Peñaranda Laredo, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de



fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 544-2023-GRA/GGR de fecha 19 de setiembre de 2023 que designa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abogado Javier Fernando Peñaranda Laredo, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Abogada Rosula Reynalda Zelaya García Viuda de Villegas, como Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash en su calidad de encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a los miembros conformantes de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes y publicarse en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



